



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00134 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 Abogado: AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ notificaciones_axelherrera@herreraromeroabogados.com celular 305 412 85 47 – 305 412 84 01.
DEMANDADOS	COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. NIT 900.753.825-5 ALEXANDER MARÍN HERNÁNDEZ CC. 98.557.018
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El pagaré que se adjunta como base de recaudo, es título valor conforme a la previsión de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio. Con base en lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de

COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. y en contra de **ALEXANDER MARÍN HERNÁNDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

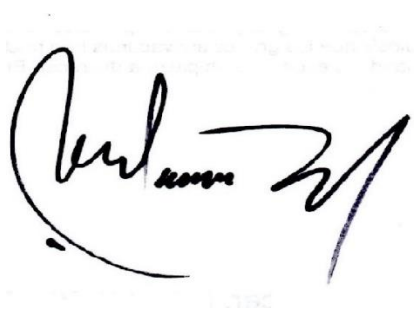
Con base en el pagaré: 15809526 – 242620183855

TRESCIENTOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$303.024.079,74) de capital, más los intereses moratorios liquidados a tasa y media del interés bancario corriente desde el **(03 de abril de 2020)** y hasta la fecha en que se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese este auto legalmente a los codemandados, con la advertencia del término de cinco (05) días para pagar la obligación, y de diez (10) días para plantear excepciones.

Al abogado AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ, T.P. 110.084 C. S. de la J., se le reconoce personería en condición de apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**